



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Miércoles, 30 de septiembre de 1987

Núm. 223

### SECCION PRIMERA

#### Consejo General del Poder Judicial Núm. 57.215

*ACUERDO de 9 de septiembre de 1987, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se regula el horario de trabajo en la Administración de Justicia.*

El horario de trabajo vigente en la Administración de Justicia es el establecido en el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 11 de enero de 1984.

Promulgada la Ley orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y producidas otras modificaciones normativas que inciden en la materia, se ha estimado necesario proceder a esta nueva regulación, de conformidad con lo ordenado por el artículo 189 de dicha Ley. La jornada de trabajo para las Secretarías de los Juzgados y Tribunales se fija en treinta y siete horas y treinta minutos semanales, ajustándose a lo dispuesto en el ámbito de la Administración Pública tras la reforma operada por la Resolución de 27 de agosto de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que suprime el horario de cuarenta horas para los funcionarios en régimen de dedicación exclusiva. Se mantiene como norma general el horario en jornada continuada, posibilitando su modificación cuando lo aconsejen las necesidades del servicio o las necesidades de determinado órgano judicial, con respeto en todo caso de la jornada semanal y sin que pueda establecerse horario distinto para los órganos de la misma clase de cada población. El horario de atención al público y a los profesionales se hará coincidir con el horario de trabajo, previéndose la posibilidad de que se reduzca, dentro de determinados límites, para permitir un mejor funcionamiento y distribución de las actividades en la oficina judicial. También se prevé, por efecto de lo dispuesto en el artículo 5.º, que las actuaciones judiciales se celebren en el ámbito de dicho horario, sin perjuicio de que su cumplimiento no deba en ningún caso acarrear suspensión o interrupción de diligencias o actuaciones procesales con entorpecimiento de la Administración de Justicia. Como único supuesto especial, se mantiene la peculiaridad prevista en el anterior acuerdo para los funcionarios que prestan servicio de guardia con presencia continuada durante veinticuatro horas en la sede del órgano judicial.

El control del cumplimiento del horario se encomienda al Secretario judicial, cuya intervención se-potencia, asimismo, en todo lo relativo a modificaciones en el horario de trabajo o en el de atención al público y profesionales, de conformidad con la directa jefatura de la oficina judicial que le reconoce la Ley Orgánica del Poder Judicial. Junto a ello se prevé la implantación de medios mecánicos de control, así como la participación de los incumplimientos que puedan producirse al respectivo juez o presidente y al ministro de Justicia.

Por último, debe señalarse que en la elaboración de este acuerdo se ha conferido participación, abriendo el correspondiente trámite de audiencia, y de conformidad con lo previsto en los artículos 105 de la Constitución Española y 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los representantes de las asociaciones, colegios profesionales y sindicatos del ámbito de la Administración de Justicia, así como a los órganos de gobierno de Tribunales y Juzgados.

Por todo ello, el Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**Artículo 1.º Jornada de trabajo y horario generales.** — 1. La jornada de trabajo en las Secretarías de los Juzgados y Tribunales será la fijada para la Administración Pública de treinta y siete horas y treinta minutos semanales en cómputo mensual.

2. El horario de trabajo se realizará en jornada continuada, desde las 8.30 a las 15.00 horas, de lunes a viernes, y desde las 9.00 a las 13.00 horas un sábado de cada tres. Las restantes horas, hasta completar la jornada semanal, se dedicarán en cómputo mensual a la prestación de servicios extraordinarios, a la práctica de diligencias urgentes o que no sea conve-

niente suspender, o a otras actividades que el juez o presidente respectivo o el secretario judicial dispongan.

3. Se podrá disfrutar de una pausa en la jornada de trabajo por un período de veinte minutos, computable como de trabajo efectivo. Esta interrupción no podrá perjudicar el buen funcionamiento de la oficina judicial y solamente podrá realizarse entre las 9.00 y las 13.00 horas.

**Art. 2.º Horas de audiencia pública.** — 1. Los jueces y los presidentes de Audiencia y Tribunales fijarán las horas de audiencia pública que sean necesarias para garantizar la tramitación de los procesos sin indebidas dilaciones.

2. La determinación de las horas de audiencia pública se exteriorizará en la forma prevista por el artículo 188.1 de la Ley orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, comunicándose por los jueces y presidentes al Consejo General del Poder Judicial.

3. Los jueces y los magistrados que constituyan Sala asistirán a la audiencia pública con sujeción al horario señalado para la misma, debiendo justificar su inasistencia ante el presidente de la Audiencia o Tribunal.

**Art. 3.º Horario de atención al público y a los profesionales.** — 1. El horario de atención al público y a los profesionales en las secretarías y oficinas judiciales será idéntico al horario de trabajo establecido para el personal que presta servicio en las mismas.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando razones basadas en el mejor funcionamiento de la oficina judicial lo aconsejen, los secretarios judiciales podrán señalar un horario de atención al público y a los profesionales más reducido que el correspondiente horario de trabajo, sin que en ningún caso pueda aquél ser inferior a cuatro horas diarias, comprendidas ente las 9.00 y las 14.00 horas, comunicándolo al Consejo General del Poder Judicial.

**Art. 4.º Publicidad del horario.** — Los secretarios judiciales cuidarán bajo su responsabilidad que el horario de trabajo y el de atención al público, en su caso, así como sus eventuales modificaciones, tengan la adecuada publicidad, a cuyo efecto los expondrán al público mediante edictos en el exterior de la sede de los Tribunales y Juzgados.

**Art. 5.º Cumplimiento del horario.** — 1. Los presidentes, magistrados, jueces, secretarios judiciales y el personal al servicio de la Administración de Justicia desempeñarán su actividad respectiva con estricta sujeción al horario y tiempo de atención al público establecidos, conforme a lo dispuesto por la Ley orgánica del Poder Judicial y por las normas del presente acuerdo.

2. El cumplimiento del horario establecido no justificará la suspensión o interrupción de diligencias y actuaciones procesales, ni entorpecerá en ningún caso el buen funcionamiento de la Administración de Justicia.

**Art. 6.º Modificaciones al horario general.** — 1. Cuando las necesidades del servicio o las peculiaridades de algunos órganos jurisdiccionales así lo aconsejen, el Consejo General del Poder Judicial podrá aprobar la modificación del horario de trabajo establecido con carácter general, sin disminuir el tiempo de trabajo en la oficina judicial y siempre que en el nuevo horario se comprendan desde las 9.00 hasta las 13.00 horas.

2. Las modificaciones del horario general establecido se acordarán por el Consejo General del Poder Judicial a propuesta del juez o presidente, con informe del secretario y previa audiencia del personal afectado.

3. En todo caso, el horario de trabajo será uniforme para las secretarías y oficinas judiciales de los Juzgados y Tribunales de idéntico grado y orden jurisdiccional que tengan su sede en la misma población, a cuyo efecto la propuesta se formulará por la Junta de Jueces o la Sala de Gobierno, respectivamente.

**Art. 7.º Juzgados de Guardia.** — Los funcionarios que presten servicio de guardia con presencia continuada durante veinticuatro horas en la sede del órgano judicial quedarán dispensados de asistencia a la oficina judicial durante el día hábil siguiente al de la guardia.

**Art. 8.º Control del horario.** — El control del cumplimiento de la jornada de trabajo y horario aplicables en cada secretaría y oficina judicial incumbe al secretario judicial, quien vendrá obligado a comunicar cual-

quier incumplimiento de modo inmediato al juez o presidente respectivo, el cual los participará al Ministerio de Justicia, sin perjuicio del ejercicio de las facultades que le competen respecto del secretario y del resto del personal.

Art. 9. *Medios de control del horario.* — 1. Las oficinas judiciales deberán hallarse dotadas de los medios adecuados para el control del horario de trabajo del personal que presta servicio en las mismas, basados en mecanismos de reloj registrador de ficha o cualquier otro similar.

2. Todos los funcionarios de las secretarías y oficinas judiciales tendrán obligación de fichar a la entrada y salida de la sede de la oficina judicial, tanto al comienzo y final de cada jornada como en toda ausencia y retorno.

3. Hasta tanto se implante de modo efectivo el control por sistema mecánico, así como en los casos de interrupción en el funcionamiento de tales mecanismos de control, éste se llevará a cabo mediante la utilización de "parte de firmas", que habrán de cumplimentar todos los funcionarios de las secretarías y oficinas judiciales en idénticos términos a los prevenidos en el apartado anterior.

Art. 10. *Justificación de ausencias.* — Las ausencias y las faltas de puntualidad y de permanencia, cuando vengan determinadas, según el funcionario, por causa de enfermedad o incapacidad transitoria, deberán ser debidamente justificadas ante el secretario judicial, quien lo comunicará al juez o presidente respectivo, que lo participará a su vez al Ministerio de Justicia.

#### *Disposición derogatoria*

Queda derogado el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión de 11 de enero de 1984, así como cuantas disposiciones reglamentarias se opongan a la regulación contenida en este acuerdo.

#### *Disposición final*

El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de octubre de 1987.

Dado en Madrid a 9 de septiembre de 1987. — El presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

(Del "BOE" núm. 224, de fecha 18 de septiembre de 1987.)

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 57.693

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 18 de septiembre de los corrientes, acordó admitir a los ejercicios del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de monitor de información de la Constitución a los siguientes aspirantes relacionados alfabéticamente y según orden de actuación celebrado:

Laborda Perún, María-Soledad.  
López Cambra, Blanca-Esther.  
López Fernández, María-Lourdes.  
Machín Andreu, Ana-Gloria.  
Miraval Ubeda, María-Dolores.  
Navarro Callavé, José-Antonio.  
Nonay Molina, Luis.  
Pardo Falcó, José-Manuel.  
Pardo Sola, Ana-María.  
Rebollo Ibáñez, Juan-Jesús.  
Royo Aznar, Ana-María.  
Valenzuela López, Domingo.  
Abad Gurriá, José-Ignacio.  
Aliaga López, Jesús-Alberto.  
Baquedano Yagüe, Juan-Pedro.  
Becerra Caballero, Clemente.  
Calvete Margolles, María-Nieves.  
Cardo Monleón, María-Consuelo.  
Carreras Ferruz, José-Enrique.  
Causapé Robres, Teresa.  
Cepeda Palacio, María-Victoria.  
Dueso Mateo, María-Carmen.  
Estevan Baringo, Santiago.  
Ezquerria Sanz, Dunia.  
Fatás Bermúdez, Carlos.  
Fernández Carrizo, María-Isabel.  
Fuster González, Francisco-Javier.  
Gil Piqueras, José-Javier.  
Giménez Sanjoaquin, Luisa-María.  
Gómez Arribas, José-Ramón.  
Jiménez Jiménez, Francisco-Javier.

Estimando la Sección que los interesados reúnen las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, una vez aprobada la lista de aspirantes admitidos se remite al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación,

concediendo un plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación, a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Se advierte a los señores opositores que el primer ejercicio de la oposición deberán realizarlo el próximo día 23 de octubre, a las 11.00 horas, en el salón de actos y conferencias del Parque de Bomberos, sito en Valle de Broto, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1987. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 57.694

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 18 de septiembre de los corrientes, acordó admitir a los ejercicios del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de monitor de Talleres de Promoción de la Mujer a los siguientes aspirantes relacionados alfabéticamente y según orden de actuación celebrado:

Casañal Solanas, Carmen.  
Causapé Robres, Teresa.  
Cepeda Palacio, María-Victoria.  
Costa Fandos, María-Jesús.  
Desentre Ramírez, Alfonso.  
Dueso Mateo, María-Carmen.  
Fernández Canti, Marta.  
Giménez Navarro, Cristina.  
Jarque Albalate, María-Elena.  
Laborda Perún, María-Soledad.  
Lapuerta Guiral, Consolación.  
Lázaro Cabello, María-José.  
López Gimeno, María-Dolores.  
Marín Pérez, Carmen-José.  
Miraval Ubeda, María-Dolores.  
Monzón García, María-Amparo.  
Mur Plana, Encarnación.  
Pérez Marqués, Alfonso.  
Rebollo Ibáñez, Juan-Jesús.  
Roda Avelli, Marta.  
Royo Aznar, Ana-María.  
Valenzuela López, Domingo.  
Alquézar Puértolas, Salomé.  
Arilla González, María-Olga.  
Bayona Colón, Soledad.  
Becerra Caballero, Clemente.  
Bona Moros, Ana-Carmen.  
Borbón Tejero, Pilar.

Excluidos fuera de plazo:

Bravo Gutiérrez, María-Amor.  
Langarita Aldea, María-Pilar.  
Martínez Lanzán, Julio.

Estimando la Sección que los interesados reúnen las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, una vez aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se remite al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, concediendo un plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación, a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Se advierte a los señores opositores que el primer ejercicio de la oposición deberán realizarlo el próximo día 22 de octubre, a las 11.00 horas, en el salón de actos y conferencias del Parque de Bomberos, sito en Valle de Broto, sin número.

Por rectificación de errores sufrida en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 184, de 14 de agosto de 1987, referente al tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para cubrir una plaza de monitor de Talleres de Promoción de la Mujer, donde aparece doña Carmen Solano Carreras, debe figurar doña Inés Polo; donde aparece don José-María Agüeras Comps, debe figurar doña María-Pilar Maldonado, y donde aparece don Domingo García Ibáñez, debe figurar doña María-Angeles Campo Antoñanzas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1987. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 56.773

Dragados y Construcciones, S. A., con domicilio en Casa Jiménez, sin número, cuarta planta, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del proyecto de ampliación de la Gerencia de Urbanismo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General

por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1987. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

#### AGENCIA EJECUTIVA

##### Subasta de bienes muebles

Núm. 57.030

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Antonio Tobajas Vela, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 11 de septiembre de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Antonio Tobajas Vela, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 20 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Antonio Tobajas Vela.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche "Simca 1200", matrícula M-1600-CN. Valorado en 60.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º En el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

##### Subasta de bienes muebles

Núm. 57.031

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña María-Pilar Casabona Gil, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 11 de septiembre de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra doña María-Pilar Casabona Gil, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 20 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese a la deudora doña María-Pilar Casabona Gil.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche "Citroen", matrícula Z-7382-H. Valorado en 80.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto

o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º En el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

##### Subasta de bienes muebles

Núm. 57.032

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Antonio Alquézar Alquézar, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de obras por cuenta de particulares, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 11 de septiembre de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Antonio Alquézar Alquézar, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 20 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Antonio Alquézar Alquézar.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche "Simca 1200", matrícula Z-7861-H. Valorado en 80.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º En el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

##### Subasta de bienes muebles

Núm. 57.033

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Bruno M. Farina Gambón, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 11 de septiembre de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Bruno M. Farina Gambón, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 20 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Bruno Farina Gambón.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche "Seat 1430", matrícula Z-4463-A. Valorado en 60.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que dese licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º En el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

## Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 56.745

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 268 y 2.926 de 1982, seguido contra don Miguel-Angel Tejero Montesinos por débitos de Seguridad Social, se acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo "Tekne 4". Valorada en 40.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca "Olivetti", modelo Logos-59. Valorada en 18.000 pesetas.

Total, 58.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña Ana-María Muñoz Sancho, con domicilio en calle Arias, 15, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 6 de noviembre próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 2

Cédula de notificación

Núm. 56.418

En ejecución número 183 de 1987, despachos en autos 810 de 1986, seguidos a instancia de don Félix Salinas Gironza y cuatro más, contra Maquinaria Utande, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 1 de septiembre de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Maquinaria Utande, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.359.758 pesetas de principal, según sentencia, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Maquinaria Utande, S. A., se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1987. — El secretario.

Núm. 56.017

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 145 de 1987, sobre cantidad, promovidos por Pedro Mediel Alonso y otros, contra Construcciones Hernández Montero, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce", que literalmente dice:

«Sentencia "in voce" número 66 de 1987. — Primero: Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias, y no habiendo comparecido la parte demandada, ni, en consecuencia, probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda. En atención a lo expuesto,

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Construcciones Hernández Montero, S. A., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora: a Pedro Mediel Alonso, 70.961 pesetas; a Jesús Grande Carralero, 70.711; a José A. Lacor Solanas, 72.819, y a Rafael Monroy López, 44.167 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría Ilma. y conmigo, el secretario; doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones Hernández Montero, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 56.010

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 86 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancias de don Francisco Vallejo Cacho y otros, contra don Juan Ruiz Remiro, en reclamación de cantidad, con fecha 10 de septiembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber al deudor que se ha ofrecido en tercera subasta por los bienes embargados la cantidad de 11.000 pesetas, pudiendo en plazo de nueve días ejercitar los derechos concedidos por el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y encontrándose el ejecutado Juan Ruiz Remiro en ignorado paradero se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 10 de septiembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 56.720

En cumplimiento de lo acordado, en autos seguidos bajo el número 591 de 1987, a instancia de Julián Villarroya Martín, en reclamación por rescisión, contra Nacional Ibérica de Relaciones Públicas, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, a la empresa Nacional Ibérica de Relaciones Públicas, S. L., se cita para que comparezca ante la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 22 de octubre próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa Nacional Ibérica de Relaciones Públicas, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 14 de septiembre de 1987. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 6

Subasta

Núm. 56.715

El Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 184 de 1986 a instancia de Benedicto Gracia Laviga, contra Arenas, Sociedad Deportiva, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 20 de noviembre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el 18 de diciembre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el 22 de enero de 1988, todas ellas a las 13.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, 7).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras

partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas, sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Bienes que se subastan:

Porción de terreno, de una extensión de 477 metros cuadrados, en término de Miraflores. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 3.435, libro 151, sección cuarta, folio número 52, finca número 11.623. Valorada en 300.000 pesetas.

Urbana en término de Rabal, de esta ciudad, partida "Soto del Cañar" o del "Vado". Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al folio 45, tomo 797, libro 197, sección tercera, finca número 11.498 de Zaragoza. Valorada en 7.500.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 15 de septiembre de 1987. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### AZUARA

Núm. 57.206

Se pone en conocimiento del público en general que el documento cobrador por contribución territorial urbana estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, durante ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Azuara, 17 de septiembre de 1987. — El alcalde.

### CALATORAO

Núm. 57.186

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 10 de septiembre de 1987, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de mejora del alumbrado del casco antiguo, los interesados podrán formular, en el plazo de treinta días siguientes, recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatorao, 14 de septiembre de 1987. — El alcalde, Eduardo Aguirre.

### CALATORAO

Núm. 57.187

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 10 de septiembre de 1987, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de plaza de la Ribera y adyacentes, los interesados podrán formular, en el plazo de treinta días siguientes, recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatorao, 14 de septiembre de 1987. — El alcalde, Eduardo Aguirre.

### CALATORAO

Núm. 57.188

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 10 de septiembre de 1987, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de acera de avenida Carnicero, los interesados podrán formular, en el plazo de treinta días siguientes, recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatorao, 14 de septiembre de 1987. — El alcalde, Eduardo Aguirre.

### LA MUELA

Núm. 57.214

Habiendo sido solicitadas las devoluciones de fianzas por el aprovechamiento de los cotos privados de caza de este municipio, matrícula Z-10.134 "La Plana", de 67.500 pesetas, y matrícula Z-10.166, "Dehesa Boyal", por 148.000 pesetas, por la Sociedad de Cazadores El Cierzo y por la Sociedad de Cazadores de La Muela, se abre información por el plazo de quince días hábiles, al objeto de que quien se considere lesionado presente la reclamación oportuna en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Muela, 17 de septiembre de 1987. — La alcaldesa, María-Victoria Pinilla Bielsa.

### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 56.750

Don Eduardo Forcada González, en nombre y representación de Sugar Pop, S. A., se ha solicitado licencia municipal para establecer una actividad dedicada a fábrica de envases de plástico, con emplazamiento en el polígono industrial Royales Altos, nave 15, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 16 de septiembre de 1987. — El alcalde.

### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 57.437

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 2 de modificaciones de créditos en el presupuesto municipal anual en vigor, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Alfindén, 19 de septiembre de 1987. — El alcalde, Carlos Moliné.

### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 57.438

Ha sido elevada a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1987, cuyo resumen por capítulos queda de la forma siguiente:

Créditos en aumento:

A) Habilitaciones de crédito:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 100.000.
6. Inversiones reales, 7.320.680.

B) Suplementos de crédito:

0. Resultados de ejercicios cerrados, 34.942.
1. Remuneraciones del personal, 1.300.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.000.000.
4. Transferencias corrientes, 700.000.

Total de créditos en aumento, 11.455.622 pesetas.

Procedencia de los fondos:

Unico. De los excesos de ingresos recaudados sobre los previstos, 11.455.622.

Total igual al anterior, 11.455.622 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 446,5.º, en relación con el 450,3.º del texto refundido del Régimen Local, aprobado por Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los legitimados podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra dicha aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina a 17 de septiembre de 1987. — El alcalde, José-Enrique Alonso Díez.

### LONGARES

Núm. 56.753

Don Ramón Escós Blasco ha solicitado licencia para establecer la actividad de obrador de chacinería, con venta al público (carnicería), con emplazamiento en calle Esteban, 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Longares, 15 de septiembre de 1987. — El alcalde.

### MEQUINENZA

Núm. 57.209

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1987, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir las subastas para la contratación de las obras que a

continuación se describen, son expuestos al público para su examen y presentación de reclamaciones a que haya lugar, que resolverá la Corporación.

Simultáneamente se anuncia subasta, cuya licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se promuevan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Instalación de riego por goteo (microtubo) en parques y jardines y en zonas verdes, conforme a proyecto técnico redactado por los servicios correspondientes de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Tipo de licitación. — 2.967.280 pesetas la de instalación del riego en parques y jardines y 2.225.460 pesetas en zonas verdes, mejorables a la baja.

Duración del contrato. — Desde la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuarenta y cinco días.

Pago. — Con cargo a las partidas 633.6 las obras de instalación de parques y jardines y con cargo a la partida 632.6 las de zonas verdes.

Garantías. — Provisional, el 2 % del presupuesto de contrata. Definitiva, el 4 % del importe del remate.

Proyecto y pliego de condiciones. — Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones. Las proposiciones para tomar parte en las subastas se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará especificado la obra para la cual se presenta. En el sobre se contendrán los siguientes documentos:

— Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o escritura de constitución de la sociedad.

— Declaración jurada de no hallarse en curso en las causas de incompatibilidad e incapacidad en el RCCL y en el RGCE.

— Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

— Justificante acreditativo de estar al corriente en el pago de las cuotas de Seguridad Social y justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

— En caso de actuar en representación de otra persona, escritura de poder acreditativo.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 19.00 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en acto público, conforme a las reglas de subasta.

Mequinenza, 15 de septiembre de 1987. — El alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el día ..... de ..... de ....., en nombre propio (o en representación de ....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de ....., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de ..... por el precio de ..... pesetas (en letra y en número) ....., con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)

#### RICLA

Núm. 57.212

Doña María-Angeles Navarro Martínez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tienda de alimentación en Ricla (calle Vela, núm. 12, bajos).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ricla, 18 de septiembre de 1987. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 56.387

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 954 de 1983-B, a instancia de la actora Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, y siendo demandado José-Angel Conesa Bayod, con domicilio en La Ginebrosa (Teruel), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de

los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se ha suplido la falta de presentación de títulos con la certificación de cargas aportada, que se encuentra, con los autos, en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de enero de 1988, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Heredad secano, indivisible, a erial, pinar y matorral, sita en el término de La Cañada de Verich, en la partida "Val de la Carrasca", de 2 hectáreas 47 áreas 76 centiáreas. Linda: norte, José-Angel Conesa; sur, Anisio Ruiz; este, José-Angel Conesa, y oeste, Francisco Besé. Polígono 2, parcela 504-a y b. Inscrita en el tomo 16, libro 1, folio 196, finca 172, inscripción 1.ª Valorada en 186.000 pesetas.

2. Heredad secano a cereal, erial y matorral, sita en el término de La Cañada de Verich, en la partida "Val de la Carrasca", de 6 hectáreas 82 áreas 64 centiáreas. Linda: norte, Rafaela Ruiz Celma; sur y este, Enrique Antolín Serrano, y oeste, José-Angel Conesa Bayod. Polígono 2, parcela 499-a, b, c y d. Inscrita en el tomo 16, libro 1, folio 197, finca 173, inscripción 1.ª Valorada en 475.000 pesetas.

3. Heredad secano, indivisible, a erial y pastos, sita en el término de La Cañada de Verich, de 1 hectárea 85 áreas 84 centiáreas. Linda: norte, José-Angel Conesa; sur, Enrique Antolín; este, Enrique Antolín, y oeste, José-Angel Conesa. Polígono 2, parcelas 511-a y b y 512-a y b. Inscrita en el tomo 16, libro 1, folio 198, finca 174, inscripción 1.ª Valorada en 140.000 pesetas.

4. Heredad secano, indivisible, a cereal y erial, sita en el término de La Cañada de Verich, en la partida "Pobets", de 2 hectáreas 66 áreas 80 centiáreas, de las cuales 99 áreas 36 centiáreas son de erial y el resto de cereal. Linda: este y sur, Enrique Antolín, y norte y oeste, José-Angel Conesa. Polígono 2, parcela 506-a, b, c y d. Inscrita en el tomo 16, libro 1, folio 199, finca 175, inscripción 1.ª Valorada en 150.000 pesetas.

5. Heredad secano a olivar, cereal y erial, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Val", de 5 hectáreas 85 áreas 9 centiáreas. Linda por todos sus lados con monte. Polígono 12, parcela 473-b. Inscrita en el tomo 201, libro 5, folio 76, finca 1.024, inscripción 2.ª Valorada en 400.000 pesetas.

6. Heredad secano, indivisible, a viña, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Val", de 47 áreas 13 centiáreas. Linda: norte y oeste, monte; este, Jacoba Martí, y sur, Manuel Villanova. Polígono 12, parcela 473-a. Inscrita en el tomo 201, libro 5, folio 75, finca 1.023, inscripción 2.ª Valorada en 70.700 pesetas.

7. Heredad secano, indivisible, a olivar, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Barranco Cerdanes", de 51 áreas 73 centiáreas. Linda: norte, sur y este, José-Angel Conesa, y oeste, monte. Polígono 12, parcela 346. Inscrita en el tomo 201, libro 5, folio 166, finca 1.111, inscripción 1.ª Valorada en 77.600 pesetas.

8. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Barranco Cerdanes", de 28 áreas 74 centiáreas. Linda: norte, Rafael Margelí; sur y este, barrano, y oeste, camino. Polígono 12, parcela 337. Inscrita en el tomo 201, libro 5, folio 167, finca 1.112, inscripción 2.ª Valorada en 28.800 pesetas.

9. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Cabezos", de 17 áreas 21 centiáreas. Linda: norte, monte; sur, Manuel Villanova; este, Raimundo Bayod, y oeste, Pablo Mir. Polígono 13, parcela 98. Inscrita en el tomo 201, libro 5, folio 178, finca 1.123, inscripción 1.ª Valorada en 17.500 pesetas.

10. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Cabezos", de 12 áreas 92 centiáreas. Linda: norte y sur, monte; este, Domingo Molés, y oeste, José Agud. Polígono 13, parcela 101. Inscrita en el tomo 201, libro 5, folio 179, finca 1.124, inscripción 1.ª Valorada en 13.000 pesetas.

11. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Val", de 1 hectárea 58 áreas 62 centiáreas. Linda: norte, José Coma; sur, Domingo Mir, y este y oeste, monte. Polígono 12, parcela 349. Inscrita en el tomo 201, libro 5, folio 180, finca 1.125, inscripción 1.ª Valorada en 159.000 pesetas.

12. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Val", de 1 hectárea 60 áreas 93 centiáreas. Linda: norte, José-Angel Conesa, y sur, este y oeste, monte. Polígono 12, parcela

476. Inscrita en el tomo 201, libro 5, folio 181, finca 1.126, inscripción 1.ª Valorada en 161.000 pesetas.
13. Heredad secano, indivisible, a olivar, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Val Marías", de 60 áreas 92 centiáreas. Linda: norte, Antonio Casanada; sur y este, José-Angel Conesa, y oeste, monte. Polígono 12, parcela 385. Inscrita en el tomo 201, libro 5, folio 248, finca 1.189, inscripción 1.ª Valorada en 91.500 pesetas.
14. Heredad secano, indivisible, a olivar, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Val", de 21 áreas 84 centiáreas. Linda: norte, sur y este, monte, y oeste, José-Angel Conesa. Polígono 12, parcela 357. Inscrita en el tomo 201, libro 5, folio 249, finca 1.190, inscripción 1.ª Valorada en 32.700 pesetas.
15. Heredad secano, indivisible, a olivar, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Barranco Cerdanes", de 22 áreas 99 centiáreas. Linda: norte y este, monte, y sur y oeste, José-Angel Conesa. Polígono 12, parcela 339. Inscrita en el tomo 201, libro 5, folio 250, finca 1.191, inscripción 1.ª Valorada en 34.500 pesetas.
16. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Barranco Cerdanes", de 77 áreas 2 centiáreas. Linda: norte, sur, este y oeste, José-Angel Conesa. Polígono 12, parcela 342. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 1, finca 1.192, inscripción 1.ª Valorada en 77.000 pesetas.
17. Heredad secano, indivisible, a viña, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Val", de 48 áreas 28 centiáreas. Linda: norte, sur y este, monte, y oeste, José-Angel Conesa. Polígono 12, parcela 364. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 2, finca 1.193, inscripción 1.ª Valorada en 72.500 pesetas.
18. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Val", de 40 áreas 23 centiáreas. Linda: norte, este y oeste, monte, y sur, José-Angel Conesa. Polígono 12, parcela 364. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 3, finca 1.194, inscripción 1.ª Valorada en 41.000 pesetas.
19. Heredad secano, indivisible, a viña, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Val", de 19 áreas 54 centiáreas. Linda: norte, sur y oeste, monte, y este, José-Angel Conesa. Polígono 12, parcela 365. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 4, finca 1.195, inscripción 1.ª Valorada en 30.000 pesetas.
20. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Val", de 14 áreas 94 centiáreas. Linda: norte, sur y oeste, José-Angel Conesa, y este, monte. Polígono 12, parcela 366. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 5, finca 1.196, inscripción 1.ª Valorada en 15.000 pesetas.
21. Heredad secano, indivisible, a olivar, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Barranco Cerdanes", de 36 áreas 78 centiáreas. Linda: norte, sur y este, José-Angel Conesa, y oeste, monte. Polígono 12, parcela 320. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 6, finca 1.197, inscripción 1.ª Valorada en 55.000 pesetas.
22. Heredad secano, indivisible, a almendros, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Val", de 45 áreas 98 centiáreas. Linda: norte, este y oeste, monte, y sur, José-Angel Conesa. Polígono 12, parcela 367. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 7, finca 1.198, inscripción 1.ª Valorada en 92.000 pesetas.
23. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Barranco Cerdanes", de 33 áreas 34 centiáreas. Linda: norte, sur, este y oeste, José-Angel Conesa. Polígono 12, parcela 348. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 8, finca 1.199, inscripción 1.ª Valorada en 33.300 pesetas.
24. Heredad secano, indivisible, a olivar, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Cabezos", de 39 áreas 82 centiáreas. Linda: norte, Antonio Casanada; sur y oeste, monte, y este, José-Angel Conesa. Polígono 13, parcela 103. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 9, finca 1.200, inscripción 1.ª Valorada en 60.000 pesetas.
25. Heredad secano, indivisible, a almendros, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Cabezos", de 24 áreas 75 centiáreas. Linda: norte y este, José-Angel Conesa, y sur y oeste, monte. Polígono 13, parcela 103. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 10, finca 1.201, inscripción 1.ª Valorada en 49.500 pesetas.
26. Heredad secano, indivisible, a olivar, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Cabezos", de 15 áreas 6 centiáreas. Linda: norte, Elvira Mateo; sur, Manuel Boj, y este y oeste, monte. Polígono 13, parcela 97. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 11, finca 1.202, inscripción 1.ª Valorada en 22.600 pesetas.
27. Heredad secano, indivisible, a olivar, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Cabezos", de 20 áreas 45 centiáreas. Linda: norte, sur y este, monte, y oeste, José-Angel Conesa. Polígono 13, parcela 544. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 14, finca 1.205, inscripción 1.ª Valorada en 30.600 pesetas.
28. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Cabezos", de 11 áreas 84 centiáreas. Linda: norte, José-Angel Conesa, y sur, este y oeste, monte. Polígono 13, parcela 545. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 13, finca 1.204, inscripción 1.ª Valorada en 12.000 pesetas.
29. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Cabezos", de 45 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, sur y este, monte, y oeste, Ramón Margelí. Polígono 13, parcela 110. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 12, finca 1.203, inscripción 1.ª Valorada en 45.000 pesetas.
30. Heredad secano, indivisible, a olivar, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Val", de 20 áreas 69 centiáreas. Linda: norte, Francisco Beser, y sur, este y oeste, José-Angel Conesa. Polígono 12, parcela 351. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 15, finca 1.206, inscripción 1.ª Valorada en 31.000 pesetas.
31. Heredad secano, indivisible, a viña, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Val", de 55 áreas 18 centiáreas. Linda: norte, sur y este, José-Angel Conesa, y oeste, monte. Polígono 12, parcela 352. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 16, finca 1.207, inscripción 1.ª Valorada en 82.500 pesetas.
32. Heredad secano, indivisible, a olivar, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Val", de 40 áreas 23 centiáreas. Linda: norte, sur y oeste, José-Angel Conesa, y este, monte. Polígono 12, parcela 354. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 17, finca 1.208, inscripción 1.ª Valorada en 60.000 pesetas.
33. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Barranco Cerdanes", de 44 áreas 83 centiáreas. Linda: norte, José-Angel Conesa; sur, monte, y este y oeste, José-Angel Conesa. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 18, finca 1.209, inscripción 1.ª Valorada en 45.000 pesetas.
34. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Barranco Cerdanes", de 48 áreas 28 centiáreas. Linda: norte, sur, este y oeste, José-Angel Conesa. Polígono 12, parcela 343. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 19, finca 1.210, inscripción 1.ª Valorada en 49.000 pesetas.
35. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Barranco Cerdanes", de 51 áreas 73 centiáreas. Linda: norte, José-Angel Conesa; sur, barranco; este, José-Angel Conesa, y oeste, cabezo. Polígono 12, parcela 338. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 25, finca 1.216, inscripción 1.ª Valorada en 52.000 pesetas.
36. Heredad de regadío y secano, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Val María", de 57 áreas 48 centiáreas, de las cuales 31 áreas 4 centiáreas son de secano y el resto de regadío. Linda: norte, camino; sur, camino; este, cabezo, y oeste, Domingo Margelí. Polígono 12, parcela 394. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 26, finca 1.217, inscripción 1.ª Valorada en 155.000 pesetas.
37. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Barranco Cerdanes", de 81 áreas 61 centiáreas. Linda: este, monte, y norte, sur y oeste, José-Angel Conesa. Polígono 12, parcela 347. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 27, finca 1.218, inscripción 1.ª Valorada en 81.600 pesetas.
38. Heredad secano, indivisible, a olivar, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Cabezos", de 31 áreas 28 centiáreas. Linda: norte, este y oeste, monte, y sur, José-Angel Conesa. Polígono 13, parcela 547. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 29, finca 1.219, inscripción 1.ª Valorada en 48.500 pesetas.
39. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Barranco Cerdanes", de 1 hectárea 12 áreas 65 centiáreas. Linda: norte, monte, y sur, este y oeste, José-Angel Conesa. Polígono 12, parcela 345. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 30, finca 1.220, inscripción 1.ª Valorada en 120.000 pesetas.
40. Heredad secano, indivisible, a olivar, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Val", de 41 áreas 38 centiáreas. Linda: este, monte, y norte, sur y oeste, José-Angel Conesa. Polígono 12, parcela 353. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 31, finca 1.221, inscripción 1.ª Valorada en 62.000 pesetas.
41. Heredad secano, indivisible, a olivar, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Barranco Cerdanes", de 27 áreas 59 centiáreas. Linda: norte, monte, y sur, este y oeste, José-Angel Conesa. Polígono 12, parcela 340. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 32, finca 1.222, inscripción 1.ª Valorada en 41.000 pesetas.
42. Heredad secano, indivisible, a olivar, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Val María", de 67 áreas 82 centiáreas. Linda: norte, Francisco Rebullida; sur, José-Angel Conesa; este, Antonio Mir Eruz, y oeste, monte. Polígono 12, parcela 384. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 33, finca 1.223, inscripción 1.ª Valorada en 100.000 pesetas.
43. Heredad secano, indivisible, a olivar, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Cabezos", de 45 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, José-Angel Conesa; sur y oeste, Joaquín Peñarroya, y este, Antonio Casanada. Polígono 13, parcela 116. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 34, finca 1.224, inscripción 1.ª Valorada en 67.800 pesetas.
44. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Barranco Cerdanes", de 51 áreas 73 centiáreas. Linda: norte, este y oeste, monte, y sur, José-Angel Conesa. Polígono 12, parcela 331. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 35, finca 1.225, inscripción 1.ª Valorada en 52.000 pesetas.

45. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Val", de 85 áreas 6 centiáreas. Linda: norte, sur, este y oeste, monte. Polígono 12, parcela 472. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 36, finca 1.226, inscripción 1.ª Valorada en 85.000 pesetas.

46. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Val", de 32 áreas 19 centiáreas. Linda: norte, sur, este y oeste, José-Angel Conesa. Polígono 12, parcela 355. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 37, finca 1.227, inscripción 1.ª Valorada en 33.000 pesetas.

47. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Val", de 51 áreas 73 centiáreas. Linda: norte y este, monte; sur, José-Angel Conesa, y oeste, Antonio Casanada. Polígono 12, parcela 372. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 38, finca 1.228, inscripción 1.ª Valorada en 52.000 pesetas.

48. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Barranco Cerdanes", de 19 áreas 54 centiáreas. Linda: norte, sur, este y oeste, José-Angel Conesa. Polígono 12, parcela 341. Inscrita en el tomo 224, libro 6, folio 39, finca 1.229, inscripción 1.ª Valorada en 19.600 pesetas.

49. Heredad regadío, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Huerta Alta", de 7 áreas 90 centiáreas. Linda: norte, Lorenzo Arnicas; sur, camino; este, José Rebullida; y oeste, José Angel Conesa. Polígono 7, parcela 429. Inscrita en el tomo 201, libro 5, folio 100, finca 1.047, inscripción 1.ª Valorada en 39.500 pesetas.

50. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Valdestaleras", de 39 áreas 37 centiáreas. Linda: norte, monte; sur, monte; este, José-Angel Conesa, y oeste, Eusebio Agut. Polígono 9, parcela 470. Inscrita en el tomo 201, libro 5, folio 242, finca 1.183, inscripción 1.ª Valorada en 40.000 pesetas.

51. Heredad secano, indivisible, a olivar, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Valdestaleras", de 43 áreas 5 centiáreas. Linda: norte y sur, monte; este, José-Angel Conesa, y oeste, Eusebio Agut. Polígono 10, parcelas 8 y 9. Inscrita en el tomo 201, libro 5, folio 243, finca 1.184, inscripción 1.ª Valorada en 64.500 pesetas.

52. Heredad secano, indivisible, a olivar, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Barranco Fondo", de 96 áreas 36 centiáreas. Linda: norte y oeste, monte; sur, Anselmo Mir, y este, monte. Polígono 9, parcela 166. Inscrita en el tomo 201, libro 5, folio 244, finca 1.185, inscripción 1.ª Valorada en 145.000 pesetas.

53. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Valdestaleras", de 1 hectárea 39 áreas 86 centiáreas. Linda: norte y sur, monte; este, Marcelino Bosque, y oeste, José-Angel Conesa. Polígono 9, parcela 469. Inscrita en el tomo 201, libro 5, folio 245, finca 1.186, inscripción 1.ª Valorada en 140.000 pesetas.

54. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Valdestaleras", de 1 hectárea 11 áreas 90 centiáreas. Linda: norte y sur, monte; este, José-Angel Conesa, y oeste, Eusebio Agut. Polígono 9, parcela 465. Inscrita en el tomo 201, libro 5, folio 246, finca 1.187, inscripción 1.ª Valorada en 112.000 pesetas.

55. Heredad secano, indivisible, a cereal, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Valdestaleras", de 15 áreas 54 centiáreas. Linda: norte y sur, monte; este, Blas Bermuz, y oeste, José-Angel Conesa. Polígono 9, parcela 461. Inscrita en el tomo 201, libro 5, folio 247, finca 1.188, inscripción 1.ª Valorada en 15.600 pesetas.

56. Pajar sito en La Ginebrosa, en la calle Iglesia, número 19, de 25 metros cuadrados de superficie. Linda: por la derecha entrando, Josefina Coma, y por la izquierda y fondo, José Sancho. Inscrito en el tomo 160, libro 4, folio 44, finca 747, inscripción 1.ª Valorado en 100.000 pesetas.

57. Heredad secano a viña y cereal, indivisible, sita en el término de La Ginebrosa, en la partida "Val de Tortos", de 35 áreas 30 centiáreas. Linda: norte, sur, este y oeste, cabezo. Polígono 15, parcelas 223 y 224. Inscrita en

el tomo 88, libro 2, folio 235, finca 455, inscripción 2.ª Valorada en 50.000 pesetas.

Según se menciona en el informe pericial emitido en autos, el valor total de las cincuenta y siete fincas se eleva a la cantidad de 4.621.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

### Juzgados de Distrito

#### JUZGADO NUM. 7

Citación

Núm. 56.727

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.489 de 1987, seguidos por daños en la propiedad, contra Julián Gracia Aznar y Manuel-Jacinto Bernad Trullén, por el presente se cita al primero, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el día 3 de noviembre próximo, a las 11.10 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

### Juzgados Militares

#### JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION NUM. 1.-BURGOS

Requisitoria

Núm. 56.735

ALAS CASTEJON (José), hijo de Rafael y de Patrocinia, natural de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), de estado soltero, sin profesión, de 21 años de edad, con documento nacional de identidad número 17.724.432, domiciliado últimamente en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), procesado por un presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Ilmo. señor capitán auditor don Alfredo Fernández Benito, juez instructor del Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El capitán auditor juez togado, Alfredo Fernández Benito.

## PARTE NO OFICIAL

### SINDICATO DE RIEGOS DE TRASMOZ

Núm. 57.213

Don Alejandro Macaya Jiménez, presidente del Sindicato de Riegos de Trasmoz;

Hace saber: Que para el día 11 de octubre próximo se celebrará Asamblea plenaria, a las 11.00 horas, en los locales de las escuelas de niños, para tratar asuntos de riegos de suma importancia, así como tratar de sacar las aguas del embalse de La Juncosa para regar por las acequias de las Pozas y de las Espardinas; forma de realizar los repartos para sufragar los gastos de alfarda del año 1987; forma en que se han de organizar las aguas para el año 1988, y ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trasmoz, 18 de septiembre de 1987. — El presidente del Sindicato de Riegos, Alejandro Macaya.



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
 CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8